

INFORME INTERNACIONAL SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA COLOMBIA 2016

Resumen ejecutivo

La constitución prevé la libertad de religión y el derecho a profesar sus creencias religiosas. Prohíbe la discriminación basada en la religión. El Ministerio del Interior (MOI) tiene la responsabilidad de reconocer legalmente a las iglesias, las denominaciones religiosas, las federaciones y confederaciones religiosas y asociaciones de ministros religiosos, entre otras responsabilidades. Grupos cristianos dijeron que las leyes que otorgan a los grupos indígenas autonomía legal, incluido el derecho a impedir el proselitismo en las reservas indígenas, condujeron a la discriminación, así como a las detenciones, desplazamiento forzado y conversión forzada. En mayo, grupos cristianos realizaron protestas y oraciones públicas fuera de la alcaldía de Cartagena tras la prohibición de la oración al inicio de las actividades del gobierno público. La Asociación Menonita por la Justicia, la Paz y la Acción No-violenta (Justapaz), una organización no gubernamental (ONG) que monitorea los derechos humanos y la libertad religiosa independientemente de su afiliación religiosa, reportó un aumento en las solicitudes de estatus de objetor de conciencia. Justapaz dijo que el ejército había sido cada vez más receptivo a la creación de comités internos para responder a estas solicitudes, pero no había sido capaz de hacerlo dentro de los 15 días estipulados.

Las ONG informaron que, en algunas zonas del país, grupos armados ilegales amenazaban a dirigentes y miembros de organizaciones religiosas, y esos actos interrumpían las actividades de los grupos religiosos que trabajaban en favor de las poblaciones vulnerables. Un grupo cristiano declaró que el asesinato de un pastor por un grupo armado ilegal indica que el acto fue motivado por razones religiosas, ya que tuvo lugar dentro de su iglesia.

La Procuraduría General de la Nación reportó que no había homicidios confirmados por motivos religiosos, en comparación con seis el año anterior. La comunidad judía reportó comentarios continuos promoviendo el antisemitismo en algunos sitios de redes sociales. Durante el año, los grupos religiosos llevaron a cabo una serie de programas centrados en la tolerancia religiosa, los derechos territoriales indígenas, la paz y la reconciliación, en particular con los ex combatientes guerrilleros.

Funcionarios de la embajada de Estados Unidos discutieron temas de libertad religiosa, incluyendo la objeción de conciencia al servicio militar y el efecto de

actores armados ilegales sobre la práctica religiosa, con el gobierno y la sociedad civil. En julio, el Enviado Especial de EE.UU. para Monitorear y Combatir el Antisemitismo se reunió con líderes judíos y representantes de grupos religiosos en Bogotá para discutir sus preocupaciones sobre el antisemitismo y la relación de la comunidad judía con otras comunidades religiosas. Funcionarios de la embajada de Estados Unidos se reunieron con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina del Procurador General y el Ministerio de Interior, así como con representantes de una amplia gama de grupos religiosos, incluyendo la comunidad judía, católicos, evangélicos, bautistas y menonitas, para discutir temas relacionados con la eliminación de la discriminación institucionalizada y la promoción de la libertad religiosa y de asociación, la objeción de conciencia, la paz y la tolerancia.

Sección I. Demografía Religiosa

El gobierno de los EEUU estima la población total en 47.2 millones (estimación de julio 2016). La Iglesia Católica estima que el 75 por ciento de la población es católica, pero señala que el gobierno nunca ha realizado un censo preciso. Según un estudio realizado en noviembre de 2014 por el Centro de Investigación Pew, el 79 por ciento de la población es católica, el 13 por ciento protestante y el 6 por ciento ateo y agnóstico. Los grupos que en conjunto constituyen menos del 5 por ciento de la población incluyen feligreses sin denominación o miembros de otros grupos religiosos, incluyendo judíos, musulmanes, Testigos de Jehová, Adventistas del Séptimo Día, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) y Menonitas. La Confederación Colombiana de Comunidades Judías estima que hay aproximadamente 4.200 judíos en el país. También hay una pequeña población de adeptos al animismo y varios credos sincretistas.

Algunos grupos religiosos se concentran en ciertas regiones geográficas. La mayoría de los que mezclan el catolicismo con elementos del animismo africano, son africanos colombianos y residen en la costa del Pacífico. La mayoría de los judíos residen en las principales ciudades, la mayoría de los musulmanes en la costa caribeña, y la mayoría de los adeptos de las religiones indígenas animistas en las zonas rurales remotas. Una pequeña comunidad taoísta está ubicada en una región montañosa del departamento de Santander.

Sección II. Estado actual del respeto del gobierno por la libertad religiosa

Marco legal

La constitución prevé la libertad de religión y el derecho a profesar sus creencias religiosas. Prohíbe la discriminación basada en la religión. No hay una iglesia o religión estatal oficial, pero la ley dice que el estado "no es ateo ni agnóstico, ni indiferente al sentimiento religioso de los colombianos". La constitución establece que todas las religiones e iglesias son iguales ante la ley. Un fallo del Tribunal Constitucional de 1998 sostuvo el derecho de las autoridades tradicionales a hacer cumplir la observación y la participación en las creencias y prácticas religiosas tradicionales en las reservas indígenas.

Decisiones más recientes se han referido a la decisión de 1998 de reafirmar el derecho de los gobernadores indígenas a prohibir la práctica de ciertas religiones en las reservas indígenas. Un concordato entre la Santa Sede y el gobierno, convertido en ley, reconoce los matrimonios realizados por la Iglesia Católica, permite a la Iglesia prestar servicios de capellanía y prohíbe a los miembros del clero ser obligados a prestar servicio público, incluido el servicio militar. La ley prohíbe cualquier referencia gubernamental oficial a una caracterización religiosa del país.

El Ministerio del Interior es responsable de reconocer legalmente iglesias, cultos religiosos, federaciones y confederaciones religiosas y asociaciones de ministros religiosos, así como mantener un registro público de entidades religiosas. Las entidades legalmente reconocidas por el Ministerio del Interior pueden entonces otorgar reconocimiento legal, llamado "reconocimiento público extendido", a grupos afiliados que comparten las mismas creencias. El proceso de solicitud requiere la presentación de una solicitud formal e información organizativa básica, incluyendo copias de un acto de constitución y un estimado del número de miembros, para obtener el reconocimiento legal. El gobierno considera la membresía total de un grupo religioso, su grado de aceptación dentro de la sociedad y otros factores, como los estatutos de la organización y las normas de conducta requeridas, al decidir si otorga reconocimiento legal al grupo religioso. El Ministerio del Interior está autorizado a rechazar solicitudes incompletas o que no cumplan totalmente con los requisitos establecidos. El Ministerio del Interior proporciona un proceso gratuito de registro basado en la web para organizaciones religiosas y confesionales que buscan reconocimiento. Las entidades legalmente reconocidas pueden recaudar fondos y recibir donaciones, establecer instituciones de educación religiosa y realizar servicios religiosos que no incluyan matrimonios. Las entidades no registradas todavía pueden realizar actividades religiosas sin penalización, pero no pueden recaudar fondos ni recibir donaciones.

El Estado reconoce como legalmente vinculantes los matrimonios religiosos realizados por la Iglesia Católica, la comunidad judía y los 13 grupos religiosos

que son firmantes del acuerdo de derecho público de 1997. Este acuerdo permite a los grupos religiosos no católicos participar en una serie de actividades anteriormente restringidas a la Iglesia Católica, como matrimonios, servicios funerarios y asistencia espiritual en prisiones, hospitales, instalaciones militares e instituciones educativas. Bajo este acuerdo los miembros de grupos religiosos que no son firmantes del acuerdo ni afiliados deben casarse en una ceremonia civil para que el estado reconozca el matrimonio. Los grupos religiosos no católicos que buscan proporcionar servicios de capellanía y realizar matrimonios reconocidos por el estado también deben solicitar el reconocimiento formal del estado por parte del Ministerio del Interior.

La Constitución reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que reciben sus hijos, incluyendo la formación religiosa. No existe ningún componente religioso en el currículo de las escuelas públicas. Los grupos religiosos, incluidos los que no se han adherido al acuerdo de derecho público, pueden establecer sus propias escuelas, siempre y cuando cumplan con los requisitos del Ministerio de Educación. Un fallo del Tribunal Constitucional obliga a las escuelas a implementar acuerdos alternativos para estudiantes basados en su religión, lo que podría incluir a estudiantes en instituciones religiosas que optan por oraciones o lecciones religiosas.

La ley impone una pena de uno a tres años de prisión y una multa de aproximadamente 5.3 a ocho millones de pesos colombianos (\$ 1.770 a \$ 2.670) por violaciones, incluida la discriminación basada en la religión. El código penal también contiene un capítulo que prohíbe la discriminación, incluso sobre la base de creencias religiosas.

Un Tribunal Constitucional declara que los ciudadanos, incluidos los miembros de las comunidades indígenas, pueden estar exentos del servicio militar obligatorio si pueden demostrar un compromiso serio y permanente con los principios religiosos que prohíben el uso de la fuerza. Los objetores de conciencia que están exentos del servicio militar están obligados a completar servicios públicos alternativos seleccionados por el gobierno.

Los misioneros extranjeros deben poseer una visa especial, válida hasta por dos años. El Ministerio de Relaciones Exteriores emite visas a misioneros extranjeros y administradores de grupos religiosos que son miembros de organizaciones religiosas legalmente reconocidas y registradas en el Ministerio del Interior. Los misioneros extranjeros deben tener un certificado del Ministerio del Interior o de las autoridades de la iglesia confirmando que su grupo religioso está registrado con el ministerio cuando apliquen para la visa. Como otra alternativa, pueden presentar

un certificado emitido por un grupo religioso registrado que confirme la afiliación y misión del solicitante en el país. La solicitud de visado también requiere una carta emitida por un representante legal del grupo religioso indicando que la organización acepta la plena responsabilidad financiera por los gastos del solicitante y la familia, incluidos los fondos para regresar a su país de origen o último país de residencia. Los solicitantes deben explicar el propósito de la estancia propuesta y proporcionar una prueba de los recursos económicos. Un fallo del Tribunal Constitucional estipula que ningún grupo puede forzar la conversión religiosa a miembros de comunidades indígenas.

El país es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas Gubernamentales

El Ministerio del Interior informó que recibió 574 solicitudes de reconocimiento legal de entidades religiosas, aprobó 311 y archivó 17 debido a la falta para completar la documentación requerida durante el año. El Ministerio del Interior siguió examinando las solicitudes restantes, algunas de las cuales esperaban información adicional que debían suministrar los solicitantes. El Ministerio del Interior dijo que casi todas las aplicaciones eran de iglesias cristianas evangélicas; Las restantes eran ortodoxas o iglesias anglicanas. Los solicitantes que presentaron solicitudes incompletas o documentos de soporte incorrectos, recibieron 30 días para cumplir con sus solicitudes. Si una solicitud fue considerada como incompleta, el Ministerio del Interior podría denegar la solicitud; sin embargo, la organización solicitante puede volver a enviar una solicitud en cualquier momento. No hubo período de espera para volver a aplicar. El Ministerio del Interior informó que sólo rechazó las solicitudes porque se determinó que estaban incompletas.

Christian Solidarity Worldwide (CSW) informó que en algunas comunidades las autoridades tradicionales usaron la decisión de 1998 de permitir a los líderes tradicionales hacer cumplir la observación y participación en las creencias religiosas tradicionales en las reservas indígenas como justificación para cierres forzados de iglesias, amenazas de violencia, desplazamiento forzado y el uso de castigos corporales en individuos que se negaron a reconvertirse a los sistemas de creencias tradicionales. Cuando los representantes de la CSW se reunieron con miembros de grupos indígenas, un grupo en Huila expresó su preocupación porque la situación era tensa en su reserva, ya que un gran grupo de cristianos Nasa corría el riesgo de ser desplazados a la fuerza.

La Iglesia Episcopal Tradicional y la Iglesia Ministerial Internacional de Jesucristo presentaron peticiones para adherirse al acuerdo de derecho público de 1997 que

permitía a los grupos religiosos prestar servicios de capellanía y realizar matrimonios. Las peticiones seguían pendientes al final del año.

Una sentencia administrativa de la corte del 10 de mayo suspendió la oración al inicio de las sesiones plenarias del Consejo de Distrito en Cartagena, así como en las escuelas públicas y otras actividades públicas. La decisión anuló un artículo de un acuerdo del Consejo Distrital de 2014, que ordenaba la oración al comienzo de las funciones diarias del gobierno local. Más de 1.000 cristianos realizaron una protesta frente a la alcaldía de Cartagena, realizando oraciones públicas y protestas.

Según los grupos religiosos, las personas siguen teniendo dificultades para obtener exenciones del servicio militar por motivos religiosos. Justapaz reportó un aumento en las solicitudes para el estatus de objetor de conciencia. Justapaz dijo que el ejército había sido cada vez más receptivo a la creación de comités internos para responder a estas solicitudes, pero no había sido capaz de hacerlo dentro de los 15 días estipulados.

Según un informe de la CSW, el ejército detuvo a un miembro de la Iglesia Menonita que viajaba en autobús en enero y le pidió que proporcionara documentos de identidad. Se vio obligado a subir a un camión del ejército cuando no pudo proporcionar documentos que probaran el servicio militar anterior, a pesar de que le dijo al ejército que era un objetor de conciencia y un estudiante de estudios religiosos. Aunque previamente se había presentado voluntariamente a la base militar para declarar su estatus de objetor de conciencia, se le informó de que había violado la ley por no definir su situación militar y fue declarado apto para el servicio. Se le permitió irse sólo después de demostrar que era un estudiante, pero no tenía resolución de su estatus de objetor de conciencia, lo que lo hacía vulnerable a futuras detenciones arbitrarias y de reclutamiento. La Asociación de Objetores de Conciencia de Colombia (ACOOOC, por sus siglas en inglés) dijo que los pueblos indígenas a menudo desconocían sus derechos de oponerse por motivos religiosos debido a las diferencias lingüísticas.

Un artículo agregado al Plan Nacional de Desarrollo en mayo de 2015 requirió que el Ministerio del Interior desarrollara una política pública sobre la libertad de religión. El Ministerio del Interior fue llamado a trabajar con grupos religiosos para desarrollar una política que garantice la libertad de religión y la igualdad de trato entre los grupos religiosos. El Ministerio del Interior trabajó durante el año para recolectar datos de organizaciones religiosas en todo el país que le permitirían desarrollar políticas informadas y dijo que esperaba publicar un informe de sus hallazgos y una política pública definitiva en 2017. Además, el Ministerio del

Interior trabajó para proporcionar seguridad adicional para los sitios religiosos bajo amenaza.

El presidente Juan Manuel Santos declaró el 4 de julio como el Día Nacional de la Libertad Religiosa, el cual se observará anualmente. El presidente firmó la declaración en presencia de 110 líderes religiosos, así como representantes de organizaciones religiosas nacionales e internacionales.

Abusos por fuerzas rebeldes o extranjeras y actores no estatales

Se informó que guerrilleros, grupos armados ilegales y grupos del crimen organizado amenazaban a líderes y miembros de grupos religiosos y los atacaban por extorsión. Según Global Ministries, el Pastor Oscar Leonardo Rodríguez Ariza fue asesinado dentro de su iglesia Bautista en Bucaramanga el 22 de junio. Aunque los motivos y los culpables de este asesinato eran desconocidos, Global Ministries declaró que la ubicación sugiere que fue motivado por las creencias religiosas del pastor.

Los líderes pentecostales dijeron que la Iglesia tuvo que cerrar 18 congregaciones en cuatro departamentos debido a amenazas y desplazamiento forzado de actores armados ilegales. Los líderes protestantes continuaron afirmando que el aislamiento y el temor a la retribución en las comunidades rurales llevaron a la subnotificación del asalto, el hostigamiento y los asesinatos del clero. Algunos líderes religiosos dijeron que optaron por no reportar casos formalmente a la policía o buscar ayuda de seguridad del gobierno por temor a represalias por grupos armados ilegales. Global Ministries reportó que un pastor temía reportar amenazas de grupos armados ilegales debido a que la Procuraduría General no había respondido ante amenazas anteriores.

Justapaz siguió reportando las amenazas de grupos criminales y el desplazamiento forzado de clérigos y feligreses de la Iglesia Bautista, la Iglesia Presbiteriana, la Iglesia Anglicana, la Iglesia Menonita y la Iglesia Casa en la Roca. Global Ministries reportó amenazas, desplazamiento forzado y detenciones arbitrarias por parte de grupos armados ilegales contra miembros de la Iglesia Católica, la Iglesia Anglicana y la Iglesia Bautista en Santander y Antioquia. A finales de noviembre, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Procuraduría General de la Nación informó de 17 investigaciones abiertas de líderes religiosos amenazados, acosados o heridos como resultado de sus afiliaciones religiosas, en comparación con 11 casos abiertos a finales de 2015. Además, la Procuraduría General de la Nación informó de dos investigaciones

abiertas sobre el asesinato de líderes religiosos supuestamente atacados debido a sus afiliaciones religiosas.

La ONG Testigo por la Paz informó que guerrilleros y grupos armados ilegales amenazaban, desplazaban o atacaban a líderes religiosos por promover los derechos humanos, ayudar internamente a las personas desplazadas, ayudar con las reclamaciones de restitución de tierras y desincentivar el cultivo de coca. Grupos religiosos, como Justapaz y Global Ministries, informaron que los grupos armados restringían aún más la libertad religiosa al limitar la libertad de movimiento y evitar que las personas asistieran a los servicios religiosos.

Sección III. Estado actual del respeto de la sociedad por la libertad religiosa

La Procuraduría General de la Nación reportó que no había homicidios por motivos religiosos, en comparación con seis en el 2015.

El Centro Israelita de Bogotá informó de casos de retórica anti-Israelí que surgieron alrededor de acontecimientos en Oriente Medio y que fueron acompañados por grafitis antisemita cerca de sinagogas, así como manifestaciones frente a la Embajada de Israel que a veces fueron acompañadas por comentarios antisemitas en las redes sociales. En febrero, los vándalos arrojaron piedras en una mezquita de Bogotá, rompiendo varias ventanas. El gobierno proporcionó posteriormente seguridad adicional para los lugares religiosos.

Varias ONG religiosas e interreligiosas promovieron la libertad religiosa y la tolerancia a través de sus programas y compromisos con la comunidad. ACOOC, Justapaz, Pastoral Social y la Confederación Colombiana de Comunidades Judías abogaban por los objetores de conciencia, sin importar su afiliación religiosa. Los grupos informaron que estaban trabajando juntos para documentar casos de intolerancia religiosa y violencia como resultado del conflicto armado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), con el propósito declarado de verdad y reconciliación. También participaron en diálogos interreligiosos que fomentaron la tolerancia religiosa.

Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos

Funcionarios de la embajada de Estados Unidos discutieron temas de libertad religiosa, como la objeción de conciencia al servicio militar y el efecto de la guerrilla y los grupos armados ilegales sobre la libertad religiosa, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General y el Ministerio del Interior. En

julio, el Enviado Especial de EE.UU. para Monitorear y Combatir el Antisemitismo se reunió con líderes judíos y representantes de otros grupos religiosos en Bogotá para discutir sus preocupaciones sobre el antisemitismo y la relación de la comunidad judía con otras comunidades religiosas. El enviado especial también se reunió con líderes religiosos y cívicos nacionales, entre ellos el viceministro encargado del Ministerio del Interior, Pedro Posada, quien dijo que el antisemitismo en el país estaba generalmente vinculado al conflicto israelí-palestino y se manifestaba a través del discurso político en oposición a la discriminación sistémica. En mayo el Embajador discutió la discriminación contra la comunidad judía con representantes de la Defensa Global Judía y la Confederación Colombiana de Comunidades Judías.

Los representantes de la Embajada mantuvieron una comunicación periódica con los representantes de la Iglesia Católica, Justapaz, Testigo por la Paz y la ONG religiosa Pastoral Social para discutir el efecto de los actuales conflictos internos en la práctica religiosa. Dada la presencia de actores armados ilegales en muchas partes del país, los líderes religiosos y las ONGs religiosas informaron en reuniones con funcionarios de la embajada que continuaron concentrando gran parte de sus esfuerzos en asegurar la seguridad de sus comunidades mientras buscaban practicar su fe. Representantes de la Embajada discutieron temas de libertad religiosa durante una sesión de grupo de trabajo organizada por la embajada, a la que asistieron representantes gubernamentales, la sociedad civil y líderes religiosos que enfatizaron la importancia del diálogo interreligioso continuo y la coordinación con los socios gubernamentales mientras el país trabajaba para finalizar e implementar su acuerdo de paz con Las FARC.